

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL CONCURSO DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 PARA EL AÑO 2021.

Que, el día Lunes 24 del mes de Mayo del año dos mil veintiuno, a horas 09.00 am se reunieron en la sala de reuniones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Miembros de la Comisión Permanente para el Concurso DECRETO LEGISLATIVO N° 728 – 2020-I, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N°017-2019-MPHCO-GM de fecha 01.03.2019, el Ing. Agrónomo. Raúl Cahahuanca Torres Gerente de Sostenibilidad Ambiental en su condición de Presidente, Lic. Adm. José Luis Claudio Perez Gerente de Desarrollo Económico en su condición de Secretario y el Lic. Adm. Alejandro G. Durand Daga Sub Gerente de Gestión Recursos Humanos en su condición de Vocal Suplente.

INFORMES:

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202113324 de fecha 21.05.2021 del postulante MARTINES IGNACIO APARICIO SOTO, donde Solicita, Reevaluación del Curriculum Vitae donde menciona: Que, de conformidad a la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo y su reglamentación que fue aprobada con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Solicito a la Comisión Evaluadora del Decreto Legislativo N° 728, la Tercera Convocatoria 2021, la reevaluación y reconsideración del CV del postulante en el área de obrero de limpieza Pública, a efecto que su autoridad tenga bien de reevaluar por razones de ser descalificado por no firmar laws hojas y documentos que certifiquen formación académica, siendo que mi persona cumplió con todo lo mencionado. Al respecto, se realizó la Reevaluación del File (Currículum Vitae) del postulante y como primer punto mencionamos que el postulante presentó su File Currículum Vitae que consiste en 8 folios. Donde No se encuentran Suscritos (Firma) en cada de una de las hojas como menciona las Bases. Así mismo No Acredita con documento la Formación Académica requerida para el puesto que, de acuerdo al Perfil para el Puesto de OBRERO PARA LIMPIEZA PÚBLICA, la Formación Académica es: Primaria Completa. Por lo que el postulante No Cumple los requisitos mínimos requeridos para que pueda ser considerado Apto. Por tal motivo la comisión determina **Declarar Improcedente** la Solicitud del postulante MARTINES IGNACIO APARICIO SOTO.

ACUERDOS:

En señal de conformidad la Comisión Permanente para del Concurso Sujeto a Modalidad DECRETO LEGISLATIVO N° 728 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Acuerdan:

1. **Declarar Improcedente** la Solicitud de la postulante MARTINES IGNACIO APARICIO SOTO.

SIENDO LAS 09:45 am HORAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES.....

